DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las quince horas del día catorce de mayo dos mil veinticuatro. Vista la solicitud de acceso a información número 279-2024 presentada en fecha dos de los corrientes por el ciudadano en la que requiere: "Solicito copia del último valúo, préstamo

CONSIDERANDO:

- Que en resolución pronunciada por esta Unidad, a las catorce horas treinta minutos del día tres de los corrientes, se admitió la solicitud de información mencionada en vista de haber quedado comprobada la identidad del peticionante y por cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- (II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se tratan del Área de Valúos de Garantías de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- Que respecto al valúo, el Jefe del Área correspondiente envió copia electrónica del que manifestó ser el último Informe de Valuación de fecha realizado al inmueble identificado como

departamento de ; dicho inmueble se encuentra a nombre de y garantiza el crédito número

POR TANTO:

Habiéndose comprobado el legítimo derecho del **Sr.** para requerir la información de su interés y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d), 57 y 59 RELAIP, se **RESUELVE**:

a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano

DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES



b) Envíese al peticionante por el medio indicado para recibir notificaciones, la presente resolución junto al documento detallado en el romano **III).**

NOTIFÍQUESE. -

Evelin Soler